ADMISIÓN DE ALUMNOS
EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO 2015/2016

Se presentará, una única solicitud por triplicado (ejemplar para el Centro, para la Comisión de Escolarización y para el interesado) según el modelo oficial que figura en el Anexo II (que os adjuntamos), la solicitud deberá presentarse en el centro elegido como primera opción o en las Oficinas de Escolarización. Así mismo, podrá presentarse por el sistema de administración electrónica, en la dirección de la Plataforma Rayuela, en http://rayela.educarex.es.

El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido desde el 18 hasta al 29 de abril de 2016.

Para acreditar las distintas circunstancias de cada alumno en la asignación de puntos, se seguirá la baremación establecida en la Resolución de 17 de diciembre de 2015 presentando la siguiente documentación:

- HERMANOS EN EL CENTRO, O PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL QUE TRABAJE EN EL MISMO:
  - Certificado por el propio Centro.

- PROXIMIDAD DOMICILIARIA:

  1.- Domicilio familiar:

  Anexo VIII (autorización del interesado para que la Consejería de Educación y Empleo a través del SVDR del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas verifique los datos de residencia), o certificado original de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento o certificado de residencia en el que figure el domicilio familiar.

  2.- Domicilio laboral:

  - Certificado original o fotocopia compulsada expedida por la empresa donde preste sus servicios.

- En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en la que figure el domicilio de la empresa, y una declaración responsable sobre la vigencia de la misma.

- RENTA ANUAL:

Anexo IX. Modelo de autorización para que la Consejería de Educación y Empleo pueda recabar datos tributarios de la Agenda Estatal de Administración Tributaria.

En el caso de que no se conceda dicha autorización, se deberá cumplimentar la declaración responsable que se recoge en el Anexo X y aportar certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar correspondiente al 2014.

- DISCAPACITADO FÍSICO, PSÍQUICO O SENSORIAL (EL ALUMNO O ALGUN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR):

Certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el órgano competente de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura o equivalente.

- FAMILIA NUMEROSA:

Fotocopia compulsada del Título de Familia Numerosa, certificado de esta circunstancia o tarjeta acreditativa de dicha condición.

- ENFERMEDAD CRONICA:

Certificado médico expedido por un colegiado de la especialidad correspondiente en el que se acredite el carácter crónico de dicha enfermedad, así como la necesidad de seguir, como tratamiento esencial, una dieta compleja y un estricto control alimenticio.

La valoración de este escrito no procederá cuando la enfermedad haya provocado la declaración de una discapacidad.

Para mayor información le atenderemos en la Secretaría del Colegio Licenciados Reunidos de 9:00 a 13:00 h., de lunes a viernes o consulte el D.O.E. nº 5, viernes, 11 enero de 2016.